



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00815-00

Teniendo en cuenta las constancias de devolución presentada por la apoderada de la parte demandante y, atendiendo la manifestación de la parte demandante, según la cual no se conoce otra dirección de notificación, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los demandados ADRIANA MARÍA BETANCUR ÁLVAREZ y LUIS FERNANDO BETANCUR ÁLVAREZ, realizando la respectiva inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaria del despacho.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre del emplazado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

090
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fb74c984151c23778192e8e56b51f5de8176908450ec577c24fc9425dc535b**

Documento generado en 26/05/2022 03:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>